

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**PARACUELLOS DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente resuelvo: proceder a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto, a no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal a tenor de los establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985.

- Don Henger Samin Rodríguez Arellano.
- Don So Eun Park.
- Doña Luz Adriana Ramírez Cortes.
- Doña Paula Gabrielle Blijd Ramírez.
- Don Edison Patricio Murillo Cabrera.
- Don Logeswaran Karuppiah.
- Doña Alexandra Paola Gálvez Nicolalde.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la publicación de la presente.

Paracuellos de Jarama, a 8 de septiembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/9.181/10)